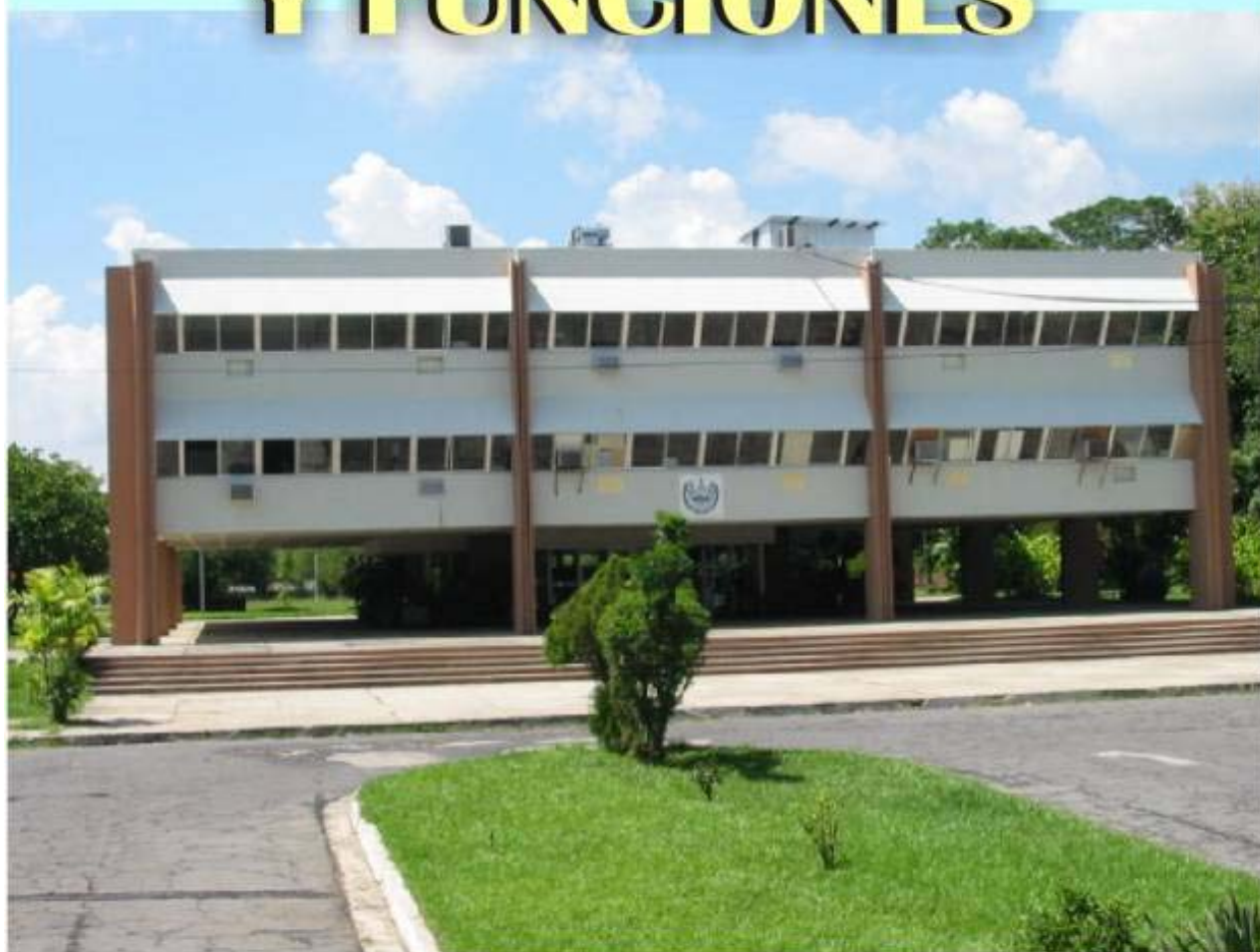




MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES



San Andrés, La Libertad

Marzo 2004

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

SAN ANDRÉS,

MARZO 2004

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	4
I. MISIÓN, NATURALEZA, OBJETIVOS Y FUNCIONES GENERALES	5
II. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA	7
III. OBJETIVOS Y FUNCIONES POR UNIDAD ORGANIZATIVA	9
- JUNTA DIRECTIVA.....	9
- DIRECCIÓN EJECUTIVA	10
- UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA	11
- UNIDAD DE ASESORÍA JURIDICA.....	12
- DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN.....	12
- DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN.....	14
- DIVISIÓN FINANCIERA INSTITUCIONAL.....	20
- DIVISIÓN DE COMUNICACIONES.....	21
- GERENCIA DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA.....	22
- GERENCIA DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA.....	29
IV. PRINCIPALES RELACIONES INTERNAS Y EXTERNAS	34
V. MODIFICACIONES Y VIGENCIA DEL MANUAL	36

INTRODUCCIÓN

El presente documento se refiere al Manual de Organización del Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal (CENTA) de conformidad a la estructura organizacional aprobada por Junta Directiva en reunión Número 117, de fecha 23 de mayo del 2002, por medio de Acuerdo de Junta Directiva Número 240/2002; y que sustituye al Manual de Organización aprobado el tres de febrero de 1994, mediante Acta de Junta Directiva Número Once.

Este tiene como propósito orientar al personal sobre los cambios organizacionales implementados; resultantes del proceso de revisión de la misión, competencias y servicios institucionales; realizado en el marco de la Normativa General para Modernización del Órgano Ejecutivo, con el propósito de mejorar la calidad de los servicios, para la innovación tecnológica agropecuaria del país.

Además constituye un instrumento administrativo de consulta para conocer la misión institucional, las unidades que integran la organización, las funciones generales y específicas redefinidas y los niveles de autoridad y de responsabilidad para todas y cada una de las unidades organizacionales que conforman la institución; con lo cual se espera facilitar la gestión institucional y el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

Su contenido presenta en su orden la misión, naturaleza, objetivos, funciones generales, descripción de la estructura organizativa institucional y la descripción específica de las unidades organizativas internas; finalmente, menciona las principales relaciones internas y externas de la entidad, necesarias para desarrollar su gestión con eficiencia y efectividad.

I- MISIÓN, NATURALEZA, OBJETIVOS Y FUNCIONES GENERALES.

MISIÓN:

Somos una institución técnico científica que desarrollamos, promovemos y facilitamos la investigación y transferencia tecnológica agropecuaria y forestal para la reconversión agroempresarial.

NATURALEZA:

El Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal (CENTA) es una institución autónoma de derecho público de carácter científico y técnico, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía en lo administrativo, en lo económico y en lo técnico; cuyo funcionamiento y objetivos se regirán por las políticas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y las políticas de desarrollo agropecuario del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).

OBJETIVO GENERAL:

Contribuir al incremento de la producción y productividad del sector agropecuario y forestal, mediante la generación y transferencia de tecnología apropiada, para cultivos, especies animales y recursos naturales renovables; que posibiliten la satisfacción de las necesidades alimentarias de la población, las exportaciones y la agroindustria local; propiciando el ingreso de los productores, el manejo racional y sostenido de los recursos naturales y la conservación del medio ambiente.

FUNCIONES GENERALES:

- a) Asesorar al Ministerio de Agricultura y Ganadería, en la formulación de la política nacional de desarrollo científico y tecnológico, congruente con la estrategia del desarrollo del sector agropecuario y forestal;
- b) Contribuir a ejecutar la política nacional de desarrollo científico y tecnológico agropecuario y forestal del MAG; y coordinar la investigación y extensión agropecuaria y forestal con el sector público, privado e instituciones internacionales y extranjeras relacionadas;
- c) Generar, validar y transferir tecnología agropecuaria y forestal para productos de consumo interno, de exportación y agroindustriales, acorde a las demandas de productores en zonas agro ecológicas específicas, considerando a la familia rural como elemento central del proceso;

- d) Fomentar la capacitación y actualización científica y tecnológica de su personal y de los productores agropecuarios y forestales;
- e) Proporcionar el servicio de extensión, dirigido especialmente a los pequeños y medianos productores agropecuarios y forestales;
- f) Divulgar logros y resultados de la investigación generada en el país o introducida, con el fin de facilitar la adopción de las tecnologías apropiadas;
- g) Promover el uso generalizado de las opciones tecnológicas y de los servicios de laboratorio que apoyen a la producción;
- h) Desarrollar programas, proyectos y actividades de interés común con las instituciones de enseñanza agropecuaria y forestal, principalmente con la Escuela Nacional de Agricultura, Facultades de Agronomía, Medicina Veterinaria de las Universidades del país y otras instituciones públicas y privadas;
- i) Mantener la integración y coordinación eficiente entre los procesos de investigación y extensión agropecuaria y forestal;
- j) Coordinar acciones con las diferentes unidades del Ministerio de Agricultura y Ganadería en la planificación y ejecución de proyectos de desarrollo agropecuario y forestal, en las áreas de su competencia; y
- k) Participar en seminarios, congresos y otros eventos que contribuyan a la generación y transferencia tecnológica y al desarrollo institucional; tanto a nivel nacional como internacional.

II- ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.

DESCRIPCIÓN:

Para la planificación y ejecución de las actividades de su competencia, la organización del CENTA contará con cinco niveles organizacionales, siendo estos los siguientes: Deliberativo-Decisorio, Directivo, de Asesoría, de Apoyo Técnico y Administrativo y de Ejecución Operativa.

Nivel Deliberativo-Decisorio:

Órgano rector del CENTA, y está conformado por la Junta Directiva.

Nivel Directivo:

Tiene a su cargo la administración general del CENTA, y está representado por la Dirección Ejecutiva.

Nivel de Asesoría:

Tiene a su cargo asesorar a los niveles deliberativos y directivos, y está conformado por la Unidad de Auditoría Interna, la Unidad de Asesoría Jurídica y la División de Planificación.

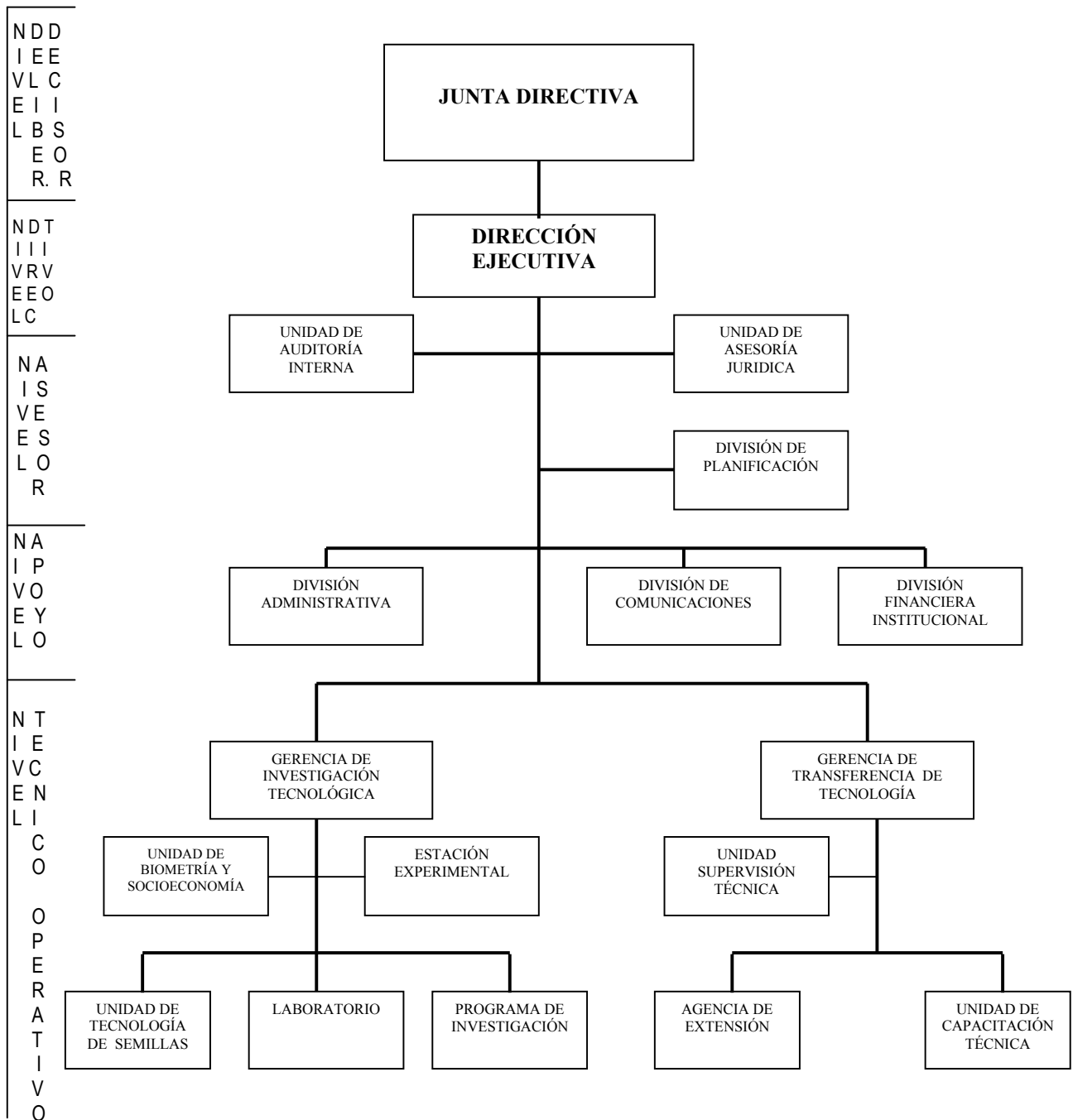
Nivel de Apoyo Técnico y Administrativo:

Es responsable de facilitar las condiciones que viabilicen la labor de la Institución. Está conformado por la División Administrativa, la División de Comunicaciones y la División Financiera institucional.

Nivel de Ejecución Operativa:

Tiene a su cargo desarrollar la investigación y transferencia de tecnología agropecuaria y forestal, y está conformado por la Gerencia de Investigación Tecnológica y la Gerencia de Transferencia de Tecnología. La primera se subdivide en las unidades de: Biometría y Socioeconomía y de Tecnología de Semillas, los Laboratorios, los Programas de Investigación y las Estaciones Experimentales. La segunda se subdivide en las unidades de: Supervisión Técnica, Capacitación Técnica y las Agencias de Extensión.

ORGANIGRAMA DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL.



III- OBJETIVOS Y FUNCIONES POR UNIDAD ORGANIZATIVA DEL CENTA.

3.1 JUNTA DIRECTIVA:

Dependencia jerárquica: Máxima autoridad de la Institución.

Nivel organizativo: Deliberativo-Decisorio.

Organización interna: No tiene.

Objetivo:

Velar por la dirección correcta en el logro de los objetivos del CENTA, a través del establecimiento de normas y lineamientos de política institucional, de acuerdo con los planes, programas y proyectos de desarrollo del sector.

Funciones:

- a) Establecer los lineamientos de política institucional para la investigación y extensión agropecuaria y forestal, de conformidad con los planes, programas y proyectos de desarrollo del sector;
- b) Aprobar el plan operativo anual y el presupuesto de la Institución antes de ser enviado al Ministerio de Agricultura y Ganadería, para su aprobación definitiva;
- c) Aprobar la estructura organizativa y operativa de la Institución, procurando promover la descentralización de actividades y proyectos de generación y transferencia de tecnología agropecuaria y forestal;
- d) Aprobar el Reglamento Interno y velar por su cumplimiento;
- e) Aprobar el régimen de remuneraciones del CENTA y velar que se cumpla;
- f) Promover y procurar para la Institución, los recursos materiales y económicos, públicos y privados nacionales, internacionales o extranjeros necesarios para cumplir con sus tareas;
- g) Nombrar, aceptar las renunciaciones, suspender o remover al Director Ejecutivo y al Auditor Externo;
- h) Aprobar la adquisición, enajenación, cesión a título gratuito u oneroso o pignorar bienes muebles del patrimonio del CENTA, a propuesta del Director Ejecutivo;
- i) Aprobar la adquisición, enajenación, cesión a título gratuito u oneroso de bienes inmuebles del patrimonio del CENTA;

- j) Aprobar la Memoria Anual de Labores y el informe del Auditor Externo, así como los informes de progreso de las metas planificadas;
- k) Aprobar las tarifas sobre productos y servicios que preste el CENTA y gestionar su aprobación a la instancia correspondiente; y
- l) Cualquier otra función que se ajuste dentro del espíritu de la Ley de creación del CENTA.

3.2 DIRECCIÓN JECUTIVA:

Dependencia jerárquica: Junta Directiva.

Nivel organizativo: Ejecutivo

Organización interna: No tiene.

Objetivo:

Lograr la coordinación y efectividad en la gestión institucional.

Funciones:

- a) Administrar al Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal (CENTA);
- b) Proponer a la Junta Directiva la estrategia de desarrollo institucional de corto, mediano y largo plazo, congruente con los lineamientos de la política sectorial agropecuaria y forestal definidas por el Ministerio de Agricultura y Ganadería;
- c) Elaborar y someter a la aprobación de la Junta Directiva el Plan Anual Operativo y el presupuesto de la institución;
- d) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta Directiva y mantenerla permanentemente informada de los resultados obtenidos y de la marcha general de la Institución;
- e) Elaborar el anteproyecto de reglamento interno, el régimen de remuneraciones y prestaciones sociales y escalafón del CENTA, para someterlos a la consideración y aprobación de la Junta Directiva, y velar por su correcta aplicación y cumplimiento;
- f) Aprobar los nombramientos, contrataciones, promociones, traslados, remociones, sanciones y renunciaciones de todo el personal del CENTA;
- g) Establecer los lineamientos para mejorar y promover al personal científico, técnico y administrativo, propiciando el desarrollo sistemático del personal de la Institución;
- h) Preparar la agenda y asistir a las sesiones de Junta Directiva;

- i) Levantar las actas y llevar los libros correspondientes;
- j) Extender certificaciones de puntos de actas;
- k) Proponer a la Junta Directiva la adquisición y enajenación de bienes muebles o inmuebles del CENTA, cuando las circunstancias lo ameriten;
- l) Proponer a la Junta Directiva la fijación de tarifas de productos y servicios ofrecidos por el CENTA; y
- m) Ejercer cualesquiera otras funciones que le encomiende la Junta Directiva en el marco de la Ley o su Reglamento.

3.3 UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA:

Dependencia jerárquica: Dirección Ejecutiva.

Nivel organizativo: Asesoría.

Organización interna: No tiene.

Objetivo:

Verificar la correcta planificación, organización, ejecución y control interno administrativo, y la eficiencia, efectividad y economía en el uso de los recursos humanos, ambientales, materiales, financieros y tecnológicos de la Institución.

Funciones:

- a) Desarrollar procesos de auditoría para la verificación de la legalidad de las transacciones, operaciones, procedimientos aplicados y sistemas de registro y control de la Institución;
- b) Examinar y evaluar la consistencia de los procesos y métodos de aplicación del sistema de control interno;
- c) Evaluar la confiabilidad del control interno, implementado mediante la determinación de responsabilidades, por la actuación en el desempeño de los servidores de la Institución.
- d) Determinar la exactitud de las operaciones y registros contables del CENTA, en relación con los Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental vigentes;
- e) Ejercer la auditoría operacional del CENTA que valide la eficiencia, efectividad y economía en el uso de los recursos humanos, ambientales, materiales, financieros y tecnológicos del CENTA;
- f) Examinar los resultados de las operaciones y el cumplimiento de objetivos y metas, previstos en los planes institucionales;

- g) Examinar el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias de la administración de la Institución; y
- h) Elaborar y rendir informes a la Dirección Ejecutiva y Junta Directiva sobre los resultados de auditoría o exámenes especiales realizados a la gestión del CENTA.

3.4 UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA:

Dependencia jerárquica: Dirección Ejecutiva.

Nivel organizativo: Asesoría.

Organización interna: No tiene

Objetivo:

Que la Junta Directiva, Dirección Ejecutiva y las demás unidades organizativas del CENTA, cuenten con la asesoría y asistencia jurídica necesaria para una correcta interpretación y aplicación de instrumentos legales que se relacionan con actividades propias de la Institución.

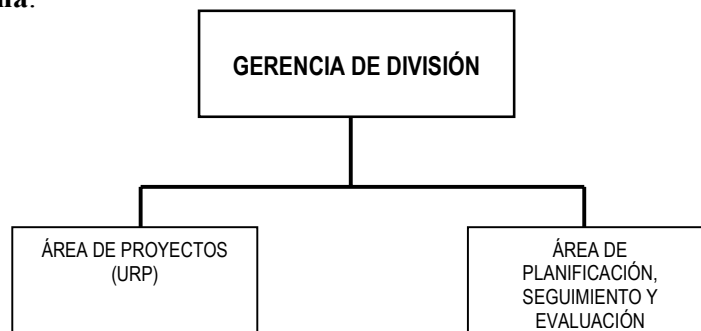
Funciones:

- a) Asesorar a la Junta Directiva y a las unidades del CENTA sobre la aplicación de la normativa y procedimientos legales para la actuación institucional;
- b) Proporcionar información actualizada sobre normativa nacional e internacional relacionada con la gestión institucional;
- c) Preparar propuesta de reformas legales necesarias que conduzcan a lograr mayor efectividad en la gestión institucional;
- d) Redactar los instrumentos legales correspondientes a la gestión del CENTA;
- e) Pronunciarse sobre asuntos jurídicos que le sean demandados por la Dirección Ejecutiva o la Junta Directiva;
- f) Llevar un registro de los expedientes jurídicos en que participe el CENTA;
- g) Representar al CENTA en todos los asuntos de su interés por medio de Poder Especial; y
- h) Realizar las diligencias jurídicas de interés del CENTA.

3.5 DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN:

Dependencia jerárquica: Dirección Ejecutiva.

Nivel organizativo: Asesoría.

Organización interna:**Objetivo:**

Coordinar, facilitar y asesorar el proceso de planificación institucional en el marco de la política agropecuaria, planes de gobierno y prioridades de investigación y transferencia de tecnología.

Funciones:

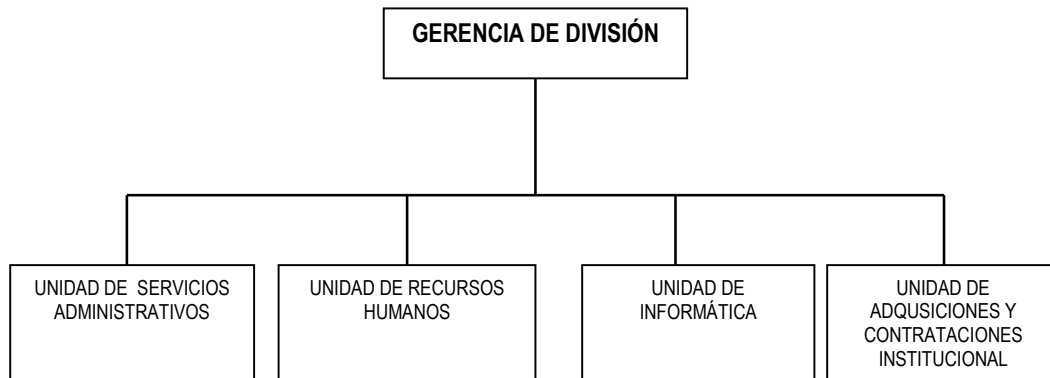
- a) Desarrollar análisis situacional del entorno nacional e internacional, como insumo para la formulación y ajuste de planes, programas y proyectos institucionales;
- b) Orientar el proceso de planificación estratégica y operativa de corto, mediano y largo plazo, a nivel institucional;
- c) Coordinar y facilitar la preparación del plan de trabajo anual del CENTA; en armonía con el plan estratégico institucional y las políticas del sector;
- d) Asesorar en la formulación de planes, programas, proyectos y convenios de generación y transferencia de tecnología agropecuaria;
- e) Coordinar y consolidar el seguimiento y evaluación de planes, programas y proyectos institucionales;
- f) Mantener un banco de proyectos que permita a la Institución captar nuevas inversiones para el desarrollo de la investigación y extensión agropecuaria y forestal;
- g) Orientar la canalización de acciones y aportes de la cooperación externa;
- h) Asesorar la formulación y ejecución de la estrategia de desarrollo institucional; y
- i) Diseñar, proponer y conducir el proceso de mejora continua a nivel institucional.

3.6 DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN:

Dependencia jerárquica: Dirección Ejecutiva.

Nivel organizativo: De Apoyo Administrativo.

Organización interna:



Objetivo:

Administrar los recursos humanos, materiales y tecnológico-informáticos del CENTA; y proveer los servicios internos necesarios que propicien el desarrollo eficiente de sus respectivas funciones.

Funciones generales:

- a) Normar la administración de los recursos humanos, físicos y tecnológicos de información del CENTA;
- b) Administrar los recursos humanos, físicos y tecnológicos de información del CENTA;
- c) Proveer los servicios logísticos y de soporte informático necesarios para el adecuado funcionamiento de la Institución;
- d) Planificar y ejecutar el desarrollo de los recursos humanos y tecnológico informático del CENTA;
- e) Establecer y mantener los controles internos de adquisiciones y contrataciones, bodega, activo fijo, transporte y recursos humanos de conformidad con las normas de la administración pública e internas del CENTA; y
- f) Realizar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios del CENTA.

3.6.1 DESCRIPCIÓN DE CADA UNIDAD ORGANIZATIVA INTERNA Y FUNCIONES ESPECÍFICAS.

Nombre de la Unidad: Gerencia de División de Administración.

Dependencia Jerárquica: Dirección Ejecutiva.

Nivel Organizativo: De Apoyo Administrativo.

Organización Interna: No tiene.

Objetivo:

Coordinar el desarrollo de la gestión administrativa del CENTA de acuerdo con la normatividad para la administración pública, políticas y lineamientos establecidos por los niveles Deliberativo-Decisorio y Ejecutivo.

Funciones:

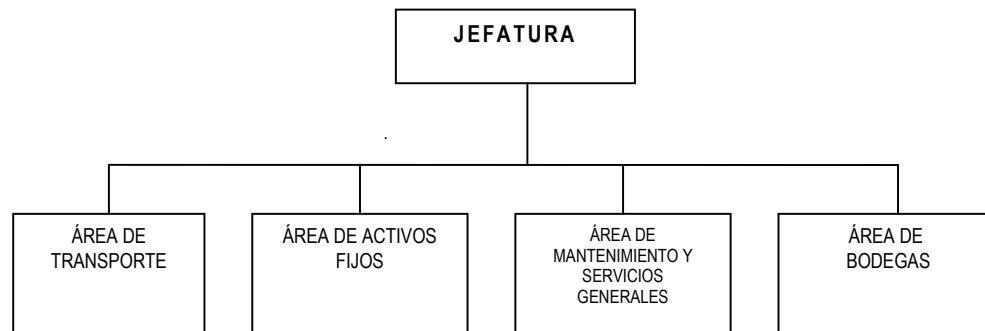
- a) Coordinar las acciones para la asignación óptima y oportuna de los recursos financieros, materiales e informáticos en función de los planes institucionales;
- b) Suministrar a la Dirección Ejecutiva la información administrativa requerida para la toma de decisiones que permita asegurar el logro de los objetivos del CENTA;
- c) Representar al CENTA, por delegación, en actividades relacionadas con la gestión administrativa;
- d) Participar en el análisis y formulación del anteproyecto de presupuesto y plan anual de compras; y
- g) Planificar y coordinar los servicios de apoyo administrativo.

Nombre de la Unidad: Unidad de Servicios Administrativos.

Dependencia Jerárquica: Gerencia de División de Administración.

Nivel Organizativo: De Apoyo Administrativo.

Organización Interna:



Objetivo:

Proporcionar los servicios de apoyo logístico y de mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles propiedad del CENTA, necesarios para la gestión institucional.

Funciones:

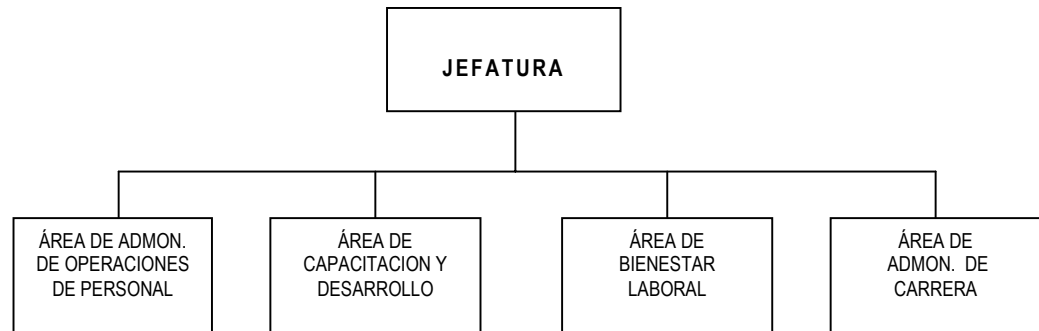
- a) Efectuar la provisión de servicios logísticos generales a las diferentes oficinas del CENTA;
- b) Organizar y llevar controles permanentes sobre los servicios de transporte y sus recursos;
- c) Mantener un registro actualizado de los bienes muebles e inmuebles propiedad de la Institución, así como los movimientos generados de los mismos;
- d) Coordinar la formulación y ejecución de un plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles e inmuebles de la Institución; y
- e) Mantener y suministrar los recursos materiales necesarios para la gestión institucional.

Nombre de la Unidad: Unidad de Recursos Humanos.

Dependencia jerárquica: Gerencia de División de Administración.

Nivel Organizativo: De Apoyo Administrativo.

Organización Interna:



Objetivo:

Alcanzar la adecuada y efectiva administración de los recursos humanos institucionales, dando cumplimiento a las políticas, normas y procedimientos establecidos, con el propósito de optimizar el desempeño organizacional.

Funciones:

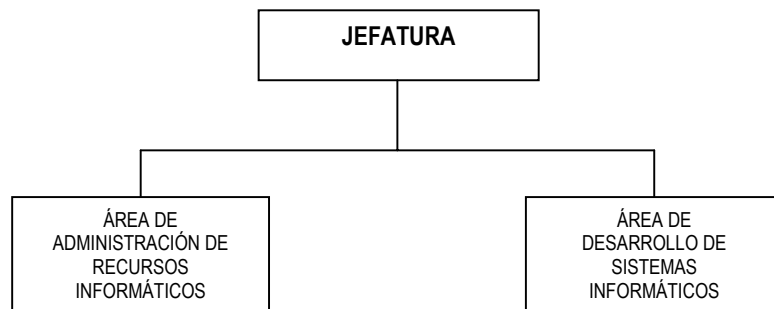
- a) Planificar y desarrollar los instrumentos administrativos necesarios para ejercer una adecuada administración de los recursos humanos del CENTA;
- b) Administrar los recursos humanos del CENTA y el Sistema de Información de Recursos Humanos (SIRH);
- c) Planificar, organizar y coordinar las actividades que promuevan el desarrollo del personal;
- d) Gestionar las prestaciones a los empleados, legales y extralegales y otras actividades que promuevan el bienestar laboral del personal del CENTA; y
- e) Administrar el proceso de movilidad de personal, evaluación del desempeño, supervisión del desempeño a través de un adecuado control de expedientes y base de datos de personal.

Nombre de la Unidad: **Unidad de Informática**

Dependencia Jerárquica: Gerencia de División de Administración.

Nivel Organizativo: De Apoyo Técnico y Administrativo.

Organización Interna:



Objetivo:

Proveer los servicios de tecnología de información y procurar el desarrollo tecnológico informático del CENTA.

Funciones:

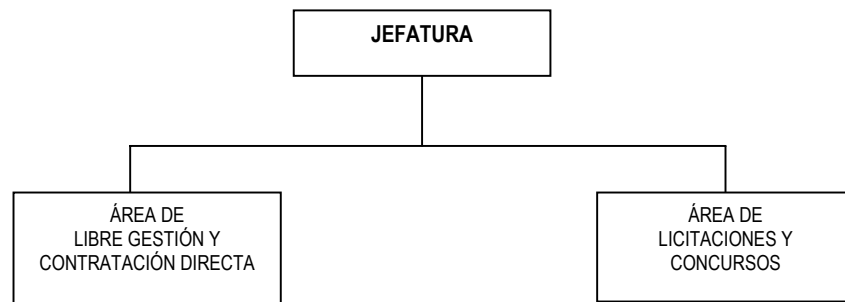
- a) Efectuar la planificación de proyectos de desarrollo de sistemas de información;
- b) Coordinar la elaboración de sistemas computarizados que comprende su análisis, diseño, programación y mantenimiento;
- c) Desarrollar el manejo de tecnología informática;
- d) Ejercer la administración y mantenimiento de redes, bases de datos y sistemas de comunicación electrónica interna y externa; y
- e) Proporcionar soporte técnico para el manejo y mantenimiento de equipo y sistemas de información.

Nombre de la Unidad: Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

Dependencia Jerárquica: Gerencia de División de Administración.

Nivel Organizativo: De Apoyo Administrativo.

Organización Interna:



Objetivo:

Desarrollar la gestión del proceso administrativo para las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios institucionales, de manera integrada e interrelacionada y en forma eficiente, oportuna y eficaz, velando por el fiel cumplimiento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

Funciones:

- a) Realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios del CENTA, con base en los procesos establecidos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y las políticas, lineamientos y disposiciones técnicas que sean establecidas por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC);
- b) Constituir el enlace entre la UNAC, en cuanto a las actividades técnicas, flujos y registros de información y otros aspectos que se deriven de la gestión de adquisiciones y contrataciones;
- c) Difundir y supervisar el cumplimiento de las políticas, lineamientos y disposiciones técnicas que sean establecidas por la UNAC y todos los procesos establecidos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública;
- d) Elaborar en coordinación con la División Financiera Institucional, la programación anual de compras, las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios. Esta programación anual deberá ser compatible con la política anual de adquisiciones y contrataciones de la administración pública, el plan de trabajo institucional, el presupuesto y la programación de la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal en vigencia y sus modificaciones;
- e) Llevar el control y la actualización del banco de datos institucional de ofertantes y contratistas; y

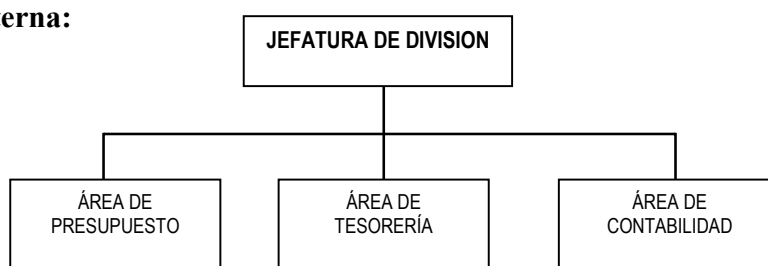
- f) Cumplir y hacer cumplir todas las demás responsabilidades que establece la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento, así como las que se establezcan en las normas técnicas que emita el Ministerio de Hacienda por medio de la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; así como las establecidas en otras leyes relacionadas con la Administración Pública en lo que corresponde a la gestión de adquisiciones y contrataciones.

3.7 DIVISIÓN FINANCIERA INSTITUCIONAL:

Dependencia jerárquica: Dirección Ejecutiva.

Nivel organizativo: De Apoyo Administrativo.

Organización interna:



Objetivo:

Realizar la gestión financiera del CENTA y velar por el cumplimiento de las políticas, lineamientos y disposiciones normativas establecidos por el Ministro de Hacienda.

Funciones:

- a) Difundir y supervisar el cumplimiento de las políticas y disposiciones normativas referentes al SAFI, en las unidades organizacionales que conforman el CENTA;
- b) Asesorar a las unidades del CENTA en la aplicación de las normas y procedimientos que emita el órgano rector del SAFI;
- c) Constituir el enlace entre las direcciones generales de los subsistemas del SAFI y las unidades del CENTA, en cuanto a las actividades técnicas, flujos y registros de información y otros aspectos derivados de la ejecución de la gestión financiera;
- d) Desarrollar estrategias de financiamiento y establecer propuestas de políticas internas para la captación de fondos y su administración;
- e) Revisar, analizar y recomendar los ajustes presupuestarios, de acuerdo con las necesidades de financiamiento de los distintos programas y proyectos; y
- f) Cumplir con todas las demás responsabilidades que establece la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y su Reglamento, así como las que se establezcan en las normas técnicas que emita el Ministerio de Hacienda por medio de las Direcciones Generales de los subsistemas de Presupuesto, Tesorería, Inversión y Crédito Público y Contabilidad Gubernamental.

3.8 DIVISION DE COMUNICACIONES:

Dependencia jerárquica: Dirección Ejecutiva

Nivel organizativo: De Apoyo Técnico.

Organización interna: No tiene

Objetivo:

Mantener informada a la población sobre la gestión y resultados institucionales y apoyar el proceso de generación y transferencia tecnológica, mediante la producción de medios de comunicación efectivos.

Funciones:

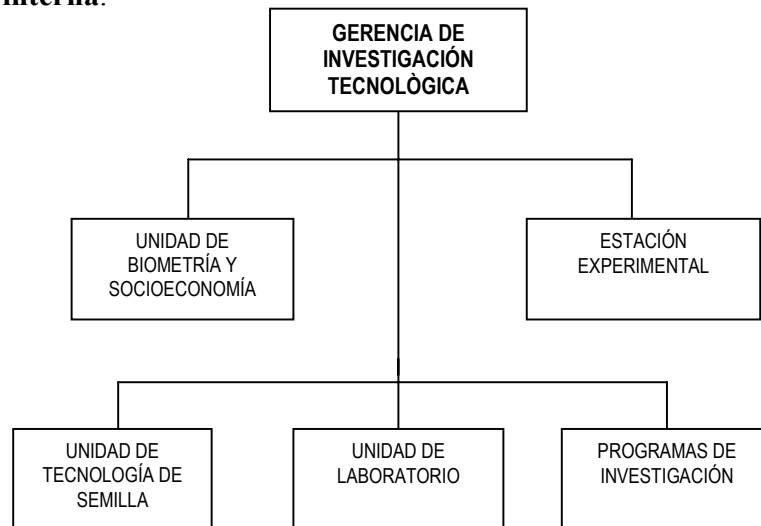
- a) Diseñar estrategias de comunicación internas y externas del CENTA;
- b) Asesorar a las unidades del CENTA en materia de comunicaciones internas y externas;
- c) Producir y coordinar la edición de materiales publicitarios de carácter técnico-científico de investigaciones relacionadas con el sector;
- d) Elaborar y ejecutar los planes de comunicación institucional;
- e) Desarrollar las actividades de prensa y relaciones públicas para apoyar la gestión institucional; y
- f) Participar en la ejecución de los planes de capacitación de la institución, incorporando su difusión en su Plan Anual Operativo.

3.9 GERENCIA DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA:

Dependencia jerárquica: Dirección Ejecutiva

Nivel organizativo: De Ejecución Técnico – Operativa.

Organización interna:



Objetivo:

Contribuir a la reconversión agroempresarial que conduzca a un sector rentable, competitivo y sostenible, mediante el desarrollo del proceso de generación de tecnología agropecuaria y forestal apropiada a las circunstancias de los productores que les permita una mayor productividad en armonía con el medio ambiente.

Funciones:

- Implementar las políticas, estrategias, planes y metodologías de investigación agropecuaria y forestal, aprobadas;
- Elaborar y proponer a la Dirección Ejecutiva políticas, estrategias, planes y metodologías de investigación y de servicios técnicos complementarios para la innovación tecnológica de los/as productores/as;
- Elaborar, proponer y ejecutar proyectos viables de investigación de acuerdo con las necesidades prioritarias de los productores;
- Realizar la producción de semilla básica de las principales variedades que se cultivan en el país, a fin de mantener las suficientes reservas estratégicas para los productores de semillas del país;
- Proveer las herramientas sobre sistemas de información geográfica, análisis estadístico, y procedimientos socioeconómicos para ser aplicados en el proceso de generación y transferencia tecnológica;

- f) Conservar material genético de buen potencial en el Banco de Germoplasma y colecciones vivas *in vitro*;
- g) Efectuar el manejo de diferentes especies agrícolas y pecuarias del CENTA, en busca de la excelencia de las mismas, con el fin de ser un modelo y un medio de capacitación para técnicos y productores/as;
- h) Prestar los servicios de Laboratorios de: Parasitología Vegetal, Suelos, Química Agrícola y Tecnología de Alimentos;
- i) Garantizar la existencia de líneas puras, cruza simples específicas y de semilla categoría registrada para abastecer la demanda de la industria semillera nacional, manteniendo la pureza e identidad genética de las líneas, cruza simples y variedades;
- j) Impartir capacitaciones a todos los actores y actrices involucrados/as en el quehacer agrícola tanto a nivel institucional, ministerial, como también al personal técnico de las diferentes instituciones;
- k) Divulgar las tecnologías generadas para que constituyan verdaderas soluciones a la problemática del sector agropecuario;
- l) Mantener un sistema de capacitación permanente para los investigadores como un proceso de apoyo a la innovación tecnológica; y
- m) Asesorar a las unidades operativas en la incorporación del enfoque de género en su respectiva área de gestión.

3.9.1 DESCRIPCIÓN DE CADA UNIDAD ORGANIZATIVA INTERNA Y SUS FUNCIONES ESPECÍFICAS.

Nombre de la Unidad: Gerencia de Investigación Tecnológica.

Dependencia Jerárquica: Dirección Ejecutiva.

Nivel Organizativo: De Ejecución Operativa.

Organización Interna: No tiene.

Funciones:

- a) Dirigir y coordinar las gestiones técnicas operativas de los servicios de las diferentes unidades de la Gerencia de Investigación Tecnológica, de acuerdo a las políticas y planes nacionales, sectoriales e institucionales;
- b) Participar en los procesos de planificación sectorial e institucional;
- c) Proponer a la Dirección Ejecutiva políticas, estrategias, planes y metodologías de generación de tecnología y de servicios técnicos complementarios para la innovación tecnológica de la agroempresa;

- d) Asesorar a la Dirección ejecutiva en la orientación de las actividades de generación de tecnología de acuerdo a necesidades prioritarias del sector;
- e) Planificar y gestionar la capacitación especializada al personal de investigación del CENTA;
- f) Aprobar técnicamente los proyectos de generación de tecnología que propongan los equipos de investigación;
- g) Participar en las evaluaciones de resultados e impactos de las tecnologías generadas por el CENTA, y adoptadas por los/as productores/as;
- h) Dar seguimiento a todas las actividades que ejecutan las diferentes Unidades de la Gerencia de Investigación Tecnológica, con el fin de conocer el desarrollo de las mismas, así como corregir errores en los casos necesarios; y
- i) Gestionar la dotación de los recursos y el apoyo logístico necesario para el desarrollo de los experimentos de investigación.

Nombre de la Unidad: Unidad de Biometría y Socioeconomía.

Dependencia Jerárquica: Gerencia de Investigación Tecnológica.

Nivel Organizativo: De Ejecución Operativa.

Organización Interna: No tiene.

Objetivo:

Proveer a los técnicos investigadores y extensionistas, herramientas sobre sistemas de información geográfica, análisis estadístico y procedimientos socioeconómicos para ser aplicados en el proceso de generación y transferencia de tecnología.

Funciones:

- a) Proveer el soporte técnico a los investigadores y extensionistas de los diferentes Programas para la implementación de información espacial georreferenciada relacionada con variables ambientales y agronómicas para eficientizar el proceso de la toma de decisiones;
- b) Mejorar, mediante la aplicación de herramientas estadísticas, la calidad de la información obtenida de los resultados del proceso de generación y transferencia de tecnología, desarrollados por la Institución;
- c) Proveer las herramientas socioeconómicas y financieras necesarias para la planificación, diseño, análisis e interpretación de los resultados de los proyectos de investigación; y
- d) Asesorar a las unidades operativas en la incorporación del enfoque de Género en su respectiva área de gestión;

Nombre de la Unidad: Estación Experimental.

Dependencia Jerárquica: Gerencia de Investigación Tecnológica.

Nivel Organizativo: De Ejecución Operativa.

Organización Interna: No tiene.

Objetivo:

Administrar los recursos de la Institución, destinados a las actividades de investigación tecnológica, así como los productos generados de las mismas.

Funciones:

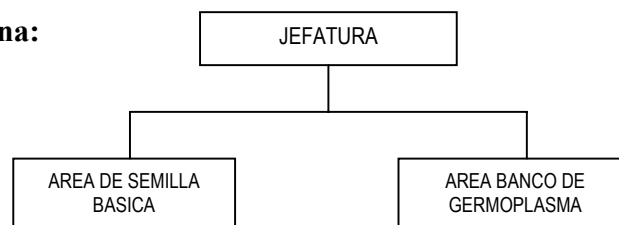
- a) Velar por el mantenimiento del equipo e infraestructura, así como la seguridad y la administración de la estructura básica de apoyo a la investigación;
- b) Facilitar a los investigadores el apoyo logístico necesario para el desarrollo de los trabajos de investigación;
- c) Mantener las diferentes especies pecuarias de la institución en óptimas condiciones de salud, genética y alimentación;
- d) Informar a la Gerencia de Investigación Tecnológica, sobre las diferentes actividades que se desarrollan en las Estaciones Experimentales;
- e) Realizar el manejo adecuado de las diferentes especies pecuarias que se encuentran en las Estaciones Experimentales;
- f) Poner a disposición de los productores/as, especies agrícolas y pecuarias de acuerdo con su adaptación a las condiciones de clima y suelo de las diferentes zonas del país; y
- g) Poner a disposición de los productores/as diferentes opciones tecnológicas agropecuarias, en busca de la diversificación de la producción de fincas.

Nombre de la Unidad: Unidad de Tecnología de Semillas.

Dependencia Jerárquica: Gerencia de Investigación Tecnológica.

Nivel Organizativo: De Ejecución Operativa.

Organización interna:



Objetivo:

Garantizar la existencia de líneas puras, cruza simples específicas y de semilla categoría registrada para abastecer la demanda de la industria semillera nacional, manteniendo la pureza e identidad genética de las líneas, cruza simples y variedades.

Funciones:

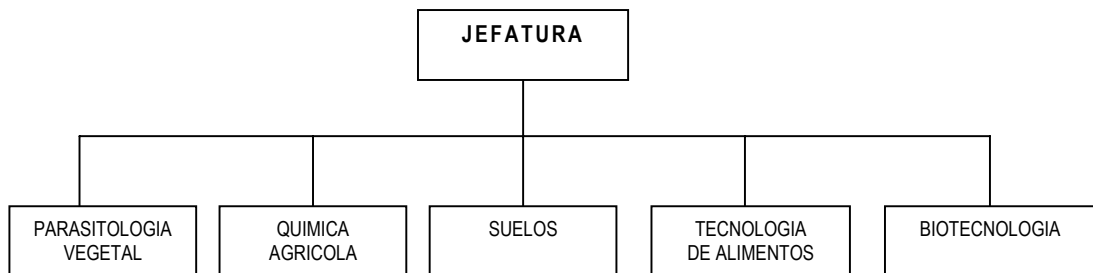
- a) Aplicar la tecnología adecuada para la producción y mejoramiento de semilla básica;
- b) Coordinar acciones con productores y la Dirección General de Sanidad Vegetal y Animal para asegurar la calidad de semillas producidas;
- c) Mantener la pureza genética de la semilla básica;
- d) Conservar la diversidad genética de las especies cultivadas y silvestres;
- e) Conservar el material genético de especies cultivadas con potencial para la producción de frutas, hortalizas y granos básicos;
- f) Aplicar la tecnología adecuada para la producción de semilla básica;
- g) Ejecutar las políticas y decisiones emanadas de la Gerencia de Investigación Tecnológica, en lo concerniente a semillas y plantas;
- h) Presentar informes periódicos y coyunturales a la Gerencia de Investigación Tecnológica;
- i) Velar por la seguridad y el buen funcionamiento de la infraestructura, maquinaria y equipo de la unidad;
- j) Conservar una colección base de germoplasma de semilla a largo plazo para los programas de mejoramiento;
- k) Prestar el servicio de almacenamiento de semilla a los productores que lo soliciten;
- l) Producir semilla básica de granos básicos, a fin de abastecer a la industria semillera;
- m) Producir semilla certificada y mejorada de variedades nuevas, generadas por el CENTA para ser transferidas a los productores/as con precios promocionales;
- n) Mantener en condiciones adecuadas de almacenamiento la semilla producida por la Unidad y de otros productores que hagan uso del servicio de almacenamiento; y
- o) Mantener cantidades estratégicas de semilla básica en buenas condiciones para cualquier contingencia que se presente.

Nombre de la Unidad: Laboratorio.

Dependencia Jerárquica: Gerencia de Investigación Tecnológica.

Nivel Organizativo: De Ejecución Operativa.

Organización Interna:



Objetivo:

Proporcionar apoyo técnico a la generación y transferencia de tecnología, mediante la prestación de servicios que ofrecen los laboratorios en las especialidades de Parasitología Vegetal, Química Agrícola, Suelos, Tecnología de Alimentos y Biotecnología.

Funciones:

- a) Apoyar y fortalecer la investigación y transferencia mediante los análisis y recomendaciones parasitológicos;
- b) Efectuar análisis físico químico de suelos y agua de riego;
- c) Apoyar la investigación y transferencia mediante la micropropagación de especies de interés para el sector;
- d) Efectuar análisis bromatológicos en alimentos humanos y animales;
- e) Conservar y micro propagar *in vitro* especies vegetales silvestres y autóctonas, utilizadas principalmente por la población como fuentes alternativas para alimento humano;
- f) Formular y desarrollar proyectos de investigación de laboratorios en busca de alternativas tecnológicas que resuelvan problemas específicos;
- g) Generar tecnología en busca del valor agregado a los productos agrícolas;
- h) Facilitar la identificación de los patógenos que causan daños económicos a los cultivos y proporcionar las recomendaciones pertinentes; y
- i) Efectuar trabajos de investigación en busca de alternativas tecnológicas para la conservación de frutas y hortalizas, dando valor agregado a los mismos.

Nombre de la Unidad: Programa de Investigación.

Dependencia Jerárquica: Gerencia de Investigación Tecnológica.

Nivel Organizativo: De Ejecución Operativa.

Organización Interna: No tiene.

Objetivo:

Generar tecnología que mejore la rentabilidad en los cultivos de frutales, hortalizas y granos básicos, fomentando la diversificación en forma sostenible y competitiva en los mercados nacionales e internacionales, bajo el enfoque de cadena agroproductiva.

Funciones:

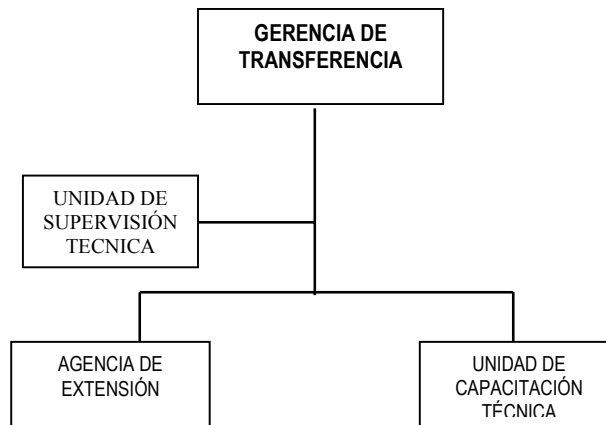
- a) Coordinar las actividades de investigación en relación con otras organizaciones que operan en el Sector Agropecuario y Forestal;
- b) Asesorar a los responsables de los programas específicos de investigación y a los investigadores, en el diseño e implementación de los proyectos y ensayos;
- c) Gestionar el apoyo logístico al personal técnico investigador;
- d) Dar seguimiento técnico a las actividades de investigación y extensión del programa;
- e) Proponer a la Gerencia de Investigación, temas prioritarios de investigación; y
- f) Asesorar a la Gerencia de Investigación en actividades concernientes a generación de tecnología.

3.10 GERENCIA DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA:

Dependencia Jerárquica: Dirección Ejecutiva.

Nivel Organizativo De Ejecución Operativa.

Organización Interna:



Objetivo:

Coordinar y garantizar la disponibilidad de tecnología apropiada a los productores agropecuarios y forestales que les permita optimizar el uso de los recursos disponibles para maximizar su rentabilidad y alcanzar el desarrollo sostenible del sector.

Funciones:

- a) Planificar y administrar el servicio de transferencia de tecnología que se ejecuta a nivel nacional en el marco de los planes, programas y proyectos de acuerdo con las necesidades prioritarias del sector;
- b) Diseñar e implementar las políticas y estrategias metodológicas que se consideren necesarias para medir el grado de aceptación y adopción de tecnología;
- c) Implementar las políticas y estrategias metodológicas para medir el grado de aceptación y adopción de tecnología;
- d) Coordinar la transferencia de tecnología agropecuaria y forestal con otras instituciones, de acuerdo con los planes programas y proyectos institucionales;
- e) Operativizar los servicios de transferencia de tecnología agropecuaria y forestal; y
- f) Proveer servicios de capacitación sobre técnicas productivas y metodologías de transferencia tecnológica agropecuaria y forestal a productores y profesionales en las ciencias del agro.

3.10.1 DESCRIPCIÓN DE CADA UNIDAD ORGANIZATIVA INTERNA Y FUNCIONES ESPECÍFICAS.

Nombre de la Unidad: Unidad de Supervisión Técnica.

Dependencia Jerárquica: Gerencia de Transferencia Tecnológica.

Nivel Organizativo: De Ejecución Operativa.

Organización Interna: No tiene.

Funciones:

- a) Dirigir y coordinar las gestiones técnicas operativas de los servicios de las diferentes unidades de la Gerencia de Transferencia Tecnológica, de acuerdo con las políticas y planes nacionales, sectoriales e institucionales;
- b) Proponer a la Dirección Ejecutiva, políticas, estrategias, planes y metodologías de transferencia de tecnología para la innovación tecnológica agropecuaria y forestal;
- c) Asesorar a la Dirección Ejecutiva en la orientación de las actividades de transferencia de tecnología de acuerdo con las necesidades prioritarias del sector;
- d) Participar en los procesos de planificación sectorial e institucional;
- e) Gestionar la capacitación especializada al personal de transferencia del CENTA;
- f) Proponer proyectos de investigación tecnológica con base en problemáticas y necesidades identificadas a nivel de finca;
- g) Supervisar las actividades que ejecutan las diferentes Unidades de la Gerencia de Investigación Tecnológica, con el fin de conocer el desarrollo de las mismas así como corregir errores en los casos necesarios; y
- h) Gestionar la dotación de los recursos y el apoyo logístico necesario para el desarrollo del servicio de transferencia de tecnología.

Nombre de la Unidad: **Unidad de Supervisión Técnica.**

Dependencia Jerárquica: Gerencia de Transferencia Tecnológica.

Nivel Organizativo: De Ejecución Operativa.

Organización interna: No tiene.

Objetivo:

Contribuir al logro de los resultados de la generación y transferencia de acuerdo con los planes, programas y proyectos institucionales.

Funciones:

- a) Verificar el cumplimiento de las políticas, objetivos y normas del servicio de generación y transferencia de tecnología;
- b) Ejercer el seguimiento a las actividades de transferencia de tecnología agropecuaria y forestal del CENTA;
- c) Evaluar los resultados del seguimiento al servicio de transferencia de tecnología agropecuaria y forestal, y asesorar a la Gerencia de Transferencia para la aplicación de medidas correctivas;
- d) Orientar al personal para el cumplimiento de las políticas, objetivos y normas del servicio de transferencia de tecnología; y
- e) Coordinar, a su nivel, con gremios, instituciones, organizaciones campesinas, agroindustria y otros, las estrategias de acción a desarrollar para el cumplimiento de las metas.

Nombre de la Unidad: **Agencia de Extensión.**

Dependencia Jerárquica: Gerencia de Transferencia Tecnológica.

Nivel Organizativo: De Ejecución Operativa.

Organización Interna: No tiene.

Objetivo:

Operativizar los servicios de transferencia de tecnología agropecuaria y forestal a nivel nacional, en el marco de la política nacional de desarrollo científico y tecnológico agropecuario y forestal, y de los planes, programas y proyectos aprobados.

Funciones:

- a) Proveer a nivel local los servicios de transferencia de tecnología agropecuaria y forestal en cumplimiento de objetivos y metas del servicio de extensión, establecidas en los planes, programas y proyectos institucionales;
- b) Desarrollar una caracterización del área a su cargo y mantenerla actualizada, en colaboración con los extensionistas;
- c) Elaborar y ejecutar los planes de trabajo de la Agencia, con la participación de los productores, comerciantes y agroindustriales;
- d) Asesorar, supervisar y controlar todas las acciones operativas en el área de influencia de su Agencia de Extensión;
- e) Coordinar con los investigadores de su área de influencia, necesidades de capacitación o asistencia técnica en las diferentes comunidades de atención de la Agencia;
- f) Promover la investigación y validación de acuerdo a la problemática de los productores;
- g) Promover la actualización tecnológica del personal técnico de las Agencias de Extensión; y
- h) Coordinar acciones operativas con otras instituciones inherentes al quehacer del CENTA.

Nombre de la Unidad: **Unidad de Capacitación Técnica.**

Dependencia Jerárquica: Gerencia de Transferencia de Tecnología.

Nivel Organizativo: De Ejecución Operativa.

Organización Interna: No tiene.

Objetivo:

Elevar la calidad del servicio de transferencia de tecnología agropecuaria y forestal a través de la formación de agentes multiplicadores.

Funciones:

- a) Diagnosticar las necesidades de capacitación para el desarrollo integral del personal técnico transferencista;
- b) Coordinar con la unidad de Recursos Humanos la preparación de planes de capacitación para personal transferencista;
- c) Coordinar la ejecución de planes o programas de capacitación de los extensionistas;
- d) Planificar, organizar y ejecutar programas de formación de transferencistas;

- e) Promover los servicios de capacitación tecnológica agropecuaria a productores y profesionales que lo demanden; y
- f) Evaluar el nivel de aprendizaje sobre tecnologías transferidas por la Institución y validar los conocimientos adquiridos por el capacitado.

IV- PRINCIPALES RELACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL CENTA

A- RELACIONES INTERNAS

Nivel Deliberativo - Decisorio.

- Con las entidades que reglamentariamente tienen representación ante la Junta Directiva.
- Con el Despacho Ministerial del MAG para recibir lineamientos generales del Gobierno y coordinar las convocatorias y reuniones de Junta Directiva.

Nivel Directivo.

- Con todas las unidades organizativas de segundo nivel, para instruir sobre las políticas técnico-administrativas, derivadas de la Junta Directiva o demás autoridades competentes superiores del Gobierno.
- Con todas las jefaturas de las unidades organizativas de segundo nivel, a fin de coordinar la programación y ejecución del plan de trabajo institucional.
- Con las jefaturas de las unidades organizativas de segundo nivel, a efecto de dar y recibir información en aspectos de operatividad de los programas y proyectos, medidas disciplinarias y coordinación de programas.

Nivel de Asesoría.

- Con la Dirección Ejecutiva para recibir lineamientos específicos sobre la implementación ejecución y desarrollo de las políticas, programas, y proyectos en los aspectos técnicos, científicos, administrativos y legales.
- Con las unidades del Nivel de Apoyo Técnico y Administrativo, con el propósito de coordinar las actividades relacionadas con la administración de recursos humanos, físicos y financieros; y con el suministro de bienes y servicios de apoyo interno necesario para la prestación de servicios.
- Con las unidades del Nivel de Ejecución Técnico Operativo a efecto de asistir en el área de competencia la toma de decisiones, tendientes a mejorar la prestación de servicios.
- Entre las unidades del mismo Nivel de Asesoría para intercambiar información y conformar trabajos en equipo para resolver problemas relativos a la administración del CENTA.

Nivel de Apoyo Técnico y Administrativo.

- Con la Dirección Ejecutiva, con el objeto de proporcionar y recibir información a efectos de establecer una mejor coordinación de los planes de trabajo de la Institución.
- Con las unidades del Nivel de Asesoría a efecto de recibir orientación especializada y proporcionar información contable y técnica.

- Con las unidades del Nivel de Ejecución Operativo, a efectos de coordinar una mejor prestación de los servicios de Generación y Transferencia Tecnológica.

Nivel de Ejecución Operativa.

- Con la Dirección Ejecutiva, para recibir lineamientos y políticas de trabajo, a fin de coordinar las actividades que desarrolla la Institución
- Con las unidades del Nivel de Asesoría, a efecto de recibir lineamientos en materia de control interno, aspectos legales, formulación de proyectos, presentación de informes.
- Con las unidades de Apoyo Técnico y Administrativo, con el propósito de coordinar la programación presupuestaria y realización de tramites administrativos.

B- RELACIONES EXTERNAS.

- Con el Ministerio de Agricultura y Ganadería, para coordinar acciones de planificación y gestión institucional.
- Con el Ministerio de Hacienda, para recibir lineamientos y rendir informes en cuanto al proceso administrativo financiero y gestión de adquisiciones y contrataciones del CENTA.
- Con la Corte de Cuentas de la República, para realizar gestiones derivadas de las auditorías y exámenes especiales.
- Con las instituciones Administradoras de Fondos para Pensiones y jubilaciones.
- Con organismos internacionales, para intercambiar información técnica y científica.
- Con las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, para ejecutar proyectos conjuntos de investigación y transferencia tecnológica.
- Con organizaciones de productores, empresas suministrantes de bienes y proveedoras de servicios, agroindustriales, universidades y profesionales en ciencias agropecuarias.

V- MODIFICACIONES Y VIGENCIA DEL MANUAL

El presente manual podrá ser modificado en armonía con los requerimientos institucionales, a iniciativa del Director Ejecutivo y por acuerdo de reforma de la Junta Directiva. Este manual será de obligatoria observancia a partir de los ocho días posteriores a su aprobación.

Aprobado por la Junta Directiva del Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal (CENTA).

San Andrés, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil dos.
Según acuerdo No 240/2002, Acta Número 117 de esta misma fecha.



Ing. Herman Ever Amaya Meza
Director Ejecutivo del CENTA.